



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0738-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2527917

San Marcos, 31 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°363-2017-MDSM/Hri/A; CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029- 2017-MDSM/CS-1; CONTRATO N°212-2017-MDSM/CS-1; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01; ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01; ACTA DE CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2018-MDSM/GM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2020-GM/MDSM; CARTA N°002-2019-CONSULTOR/SUPERV./JSB; OFICIO N°1181-2023-DP/OD-ANC; CARTA N°001-2025-CONSULTOR/SUPERV./JSB; INFORME N°0912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3945-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°536-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1049-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009 y,

CONSIDERANDO:

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**
- **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF).**

Artículo 144. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.
- 3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0738-2025-MDSM/GDUR/G**➤ **Opinión N°009-2023/DTN (OSCE)**

Que, con fecha 11 de mayo del 2017 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°363-2017-MDSM/Hri/A**, se aprobó, el Expediente Técnico de la Obra: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, con un costo total del proyecto de **S/ 644,213.96 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 96/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata**.

Que, con fecha 10 de octubre del 2017, se firmó el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-2017-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO RAGRA**, representado por el Sr. Heber Mendoza Calderón, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, cuyo monto total asciende a **S/. 573,213.96 (Quinientos setenta y tres mil doscientos trece con 96/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **noventa (90) días calendarios**.

Que, con fecha 19 de octubre del 2017, se firmó el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°212-2017-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Juan Javier Solorzano, de la obra: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, cuyo monto total asciende a **S/. 24,900.00 (Veinticuatro mil novecientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendarios** de los cuales **quince (15) días calendario de iniciados** corresponde a la presentación del informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto con un monto de **S/. 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)**, **noventa (90) días calendarios** de iniciado la obra corresponde a la supervisión de obra con un monto de **S/ 19,920.00 (Diecinueve mil novecientos veinte con 00/100 soles)** y **treinta (30) días calendario** corresponde a la liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión - periodo de recepción de obra, con un monto de **S/. 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)**.

Que, con fecha 15 de noviembre del 2017, se suscribió, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 16 de noviembre del 2017, se suscribió, el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009.

Que, con fecha 01 de febrero del 2018, se suscribió, el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista; suscrita en el cuaderno de obra en el asiento N°124 del residente de obra y asiento N°125 del supervisor de obra de fecha 01 de febrero del 2018.

Que, con fecha 05 de marzo del 2018, se suscribió, el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01**, de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2119009, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista; se suscribió en el cuaderno de obra en el asiento N°126 del supervisor de obra de fecha 05 de marzo del 2018.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0738-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 18 de abril del 2018, se suscribió la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009.

Que, con fecha 14 de mayo del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2018-MDSM/GM**, se aprobó, la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, según disposiciones.

Que, con fecha 22 de junio del 2018, se suscribió, el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego se verificó el cumplimiento del expediente técnico, y se procedió a realizar la Recepción de Obra y su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009.

Que, con fecha 17 de febrero del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2020-GM/MDSM**, se aprobó, la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009.

Que, con **CARTA N°002-2019-CONSULTOR/SUPERV./JSB**, de fecha 20 de agosto del 2019, el Sr. Juan Javier Solórzano Berrios, consultor de la supervisión, remitió, la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **OFICIO N°1181-2023-DP/OD-ANC**, de fecha 07 de agosto del 2023, la Defensoría del Pueblo, solicitó el pedido de información respecto a la queja presentada por el ciudadano Juan Javier Solórzano Berrios, sobre la liquidación de contrato de consultoría, para la supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, presentada con fecha 20 de agosto del 2019, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **CARTA N°001-2025-CONSULTOR/SUPERV./JSB**, de fecha 09 de abril del 2025, el Sr. Juan Javier Solórzano Berrios, consultor de la supervisión, solicitó e exigió el cumplimiento de la aprobación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, con **INFORME N°0912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de abril del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó la conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Juan Javier Solórzano Berrios, de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con **INFORME N°3945-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó, la conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Juan Javier Solórzano Berrios, de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2119009, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con **INFORME N°536-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de mayo del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remitió Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad, procede con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0738-2025-MDSM/GDUR/G

la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2018, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 26,835.14 (Veintiséis mil ochocientos treinta y cinco con 14/100 soles), a favor de la supervisión "Sr. Juan Javier Solórzano Berrios" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2018 - 0024	S/ 24,900.00	S/ 22,409.00	S/ 2,491.00
ADICIONAL	2018 - 1198	S/ 4,426.14	S/ 4,426.14	S/ 0.00
		S/ 29,326.14	S/ 26,835.14	S/ 2,491.00

Que, mediante **INFORME N°1049-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: : "CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009.		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS		
JEFE DE SUPERVISION	ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO		S/ 2,110.17	S/ 2,490.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 16,881.36	S/ 19,920.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN		S/ 2,110.17	S/ 2,490.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA		S/ 3,750.97	S/ 4,426.14
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 24,852.66	S/ 29,326.14

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 22,741.64	S/ 26,835.14
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 2,111.02	S/ 2,491.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 20,631.48	S/ 24,345.14
1	VALORIZACION N°01 Nov-18	S/ 2,132.12	S/ 2,515.90
2	VALORIZACION N°02 Dic-18	S/ 4,011.01	S/ 4,732.99
3	VALORIZACION N°03 Ene-19	S/ 2,731.41	S/ 3,223.06
4	VALORIZACION N°04 Mar-19	S/ 3,307.06	S/ 3,902.33
5	VALORIZACION N°05 Abr-19	S/ 4,698.92	S/ 5,544.72
6	VALORIZACION N°01 ADICIONAL Mar-19	S/ 3,123.33	S/ 3,685.53
7	VALORIZACION N°02 ADICIONAL Abr-19	S/ 627.64	S/ 740.61
	PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,110.17	S/ 2,490.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0738-2025-MDSM/GDUR/G

INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,110.17	S/ 2,490.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 22,741.64	S/ 26,835.14
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,110.17	S/ 2,490.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 2,110.17	S/ 2,490.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 24,851.81	S/ 29,325.14

Según el CONTRATO N°212-2017-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS) de la obra: "CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 29,325.14 (Veintinueve mil trescientos veinticinco con 14/100 Soles) Inc. IGV.

(...)

XI. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2119009, con un costo de prestación final de S/ 29,325.14 (Veintinueve mil trescientos veinticinco con 14/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y adicional de obra de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 24,345.14 (Veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 14/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto pagado por informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto no pagado por revisión del expediente de liquidación del contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0738-2025-MDSM/GDUR/G

S/. 2,490.00 (Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2119009, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2019-CONSULTOR/SUPERV./JSB**, de fecha 20 de agosto del 2019, **INFORME N°536-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 08 de mayo del 2025; **INFORME N°1049-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de mayo del 2025;

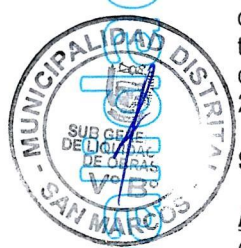
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE CALLES Y PLAZUELAS EN LA LOCALIDAD DE QUINHUARAGRA C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI N°2119009, siendo su costo final de **S/ 29,325.14 (Son: Veintinueve mil trescientos veinticinco con 14/100 Soles) Inc. IGV.**

DESCRIPCION	MONTO
MONTO PAGADO DE LAS VALORIZACIONES DE LA SUPERVISION DE OBRA	S/ 19,919.00
MONTO PAGADO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 4,426.14
MONTO PAGADO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 2,490.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS) POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	S/ 2,490.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 29,325.14





Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0738-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, la cual asciende al monto de S/. 2,490.00 (Son: Dos mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del ING. JUAN JAVIER SOLÓRZANO BERRIOS.

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Row 1: MONTO POR CONCEPTO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, S/ 2,490.00

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GERON CHAVEZ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural C.I.P. N.º 09206

